

*"Por la cual se ordena la suspensión de términos en los procesos disciplinarios que se encuentran en etapa de instrucción"*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Numeral 11 del Artículo 7 del Decreto No. 173 de 2014, el Numeral 10 del Artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 009 del 11 de octubre de 2022, el Consejo Directivo del Idiger, modificó la estructura de la Entidad, en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, reformado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, el cual establece que, en el proceso disciplinario debe garantizarse que el servidor instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento.

Que se hizo necesario la creación de la Oficina de Control Disciplinario Interno y la redistribución de funciones y cambio de denominación de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios, por Subdirección Corporativa.

Que de acuerdo con lo anterior, el Consejo Directivo expidió el Acuerdo No. 010 de 11 de octubre de 2022, mediante el cual modificó la planta de personal de la entidad, ampliándola en un empleo correspondiente a jefe de oficina.

En tal virtud y con base en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política que establece: *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos los emolumentos en el presupuesto correspondiente..."* y en concordancia con la Resolución No. 316 del primero (1) de noviembre de 2022 *"(...) Por la cual se modifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático, Resolución No. 017 del 21 de enero de 2020"*, donde se estableció el propósito principal del empleo Jefe de Oficina, código 006, grado 05 del área funcional Control Disciplinario Interno, la descripción de las funciones esenciales, los conocimientos básicos, las competencias comportamentales, los requisitos de formación académica y experiencia.

Es así, como el propósito principal del empleo es: *"Desarrollar la etapa de instrucción en primera instancia de los procesos disciplinarios que se adelanten"*

*“Por la cual se ordena la suspensión de términos en los procesos disciplinarios que se encuentran en etapa de instrucción”*

*en contra de los servidores(as) y exservidores (as) públicos de la entidad en los términos de oportunidad, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia”. Y, como requisitos de formación académica y experiencia son: Título de formación profesional en las disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento Derecho y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo, Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley, y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.*

Que mediante comunicación interna 2025IE668 la Subdirectora Corporativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, indicó las directrices para el descanso compensado de semana santa y fin de año de 2025, para los (las) servidores (as) públicos (as) de la Entidad.

En consecuencia de lo anterior, se expidió por parte de la Subdirección Corporativa la Resolución No. 091 del 7 de abril de 2025, en la cual se estableció: *“Por la cual se concede el disfrute de un descanso compensado y se asignan unas funciones a unos (as) servidores (as) público (as) Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER”* en ese sentido, los (las) servidores (as) públicos (as) del nivel jerárquico Directivo, Jefe de Oficina y Asesor, tendrán el disfrute del descanso compensado de Semana Santa, conforme lo siguiente:

2

<b>Nombre del servidor (a) público (a)</b>	<b>Cargo</b>	<b>Turno de descanso compensado Semana Santa comunicación interna 2025IE668</b>
Olga Yamile González Forero	Subdirectora Corporativa	Turno 1
Wilson Villaher Pulido	Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático (E)	Turno 2
Clara Elena Orjuela Escobar	Jefe Oficina de Control Disciplinario interno	Turno 1
Claudia Marcela Ladino Herrera	Jefe Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Turno 2
Olga Constanza Serrano	Jefe Oficina Jurídica (E)	Turno 1

Es así como, la servidora pública CLARA ELENA ORJUELA ESCOBAR, en su condición de Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, empleo de libre nombramiento y remoción, se le reconoció el descanso compensado de Semana

*"Por la cual se ordena la suspensión de términos en los procesos disciplinarios que se encuentran en etapa de instrucción"*

Santa año 2025 en la modalidad del turno 1, que comprende descanso por los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, reincorporándose el 21 de abril de 2025.

En tal virtud, revisada la planta de personal del Idiger (Empleos de libre nombramiento y remoción y carrera administrativa) y al constatar con los requerimientos del empleo para ocupar el cargo de Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno, acorde con lo señalado en el manual de funciones, el 10 de abril de 2025, se certificó por parte del grupo de Talento Humano de la Subdirección Corporativa que, no se contaba con personal que pudiera cubrir la vacancia temporal en el cargo de la servidora pública CLARA ELENA ORJUELA ESCOBAR, en tanto cursa su período de descanso compensado de Semana Santa año 2025.

El disfrute del descanso compensado comprende la separación de las funciones de los servidores públicos, durante el término autorizado para este, en consecuencia y a fin de salvaguardar los derechos de los sujetos procesales en las actuaciones disciplinarias que se tramitan en la Oficina de Control Disciplinario Interno del Idiger, se suspenderán los términos de los procesos durante el lapso comprendido entre el catorce (14) y hasta el dieciséis (16) de abril de 2025, inclusive.

3

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1. SUSPENDER TÉRMINOS** a partir del catorce (14) y hasta el dieciséis (16) de abril de 2025, inclusive, de los procesos disciplinarios que se encuentran en etapa de instrucción en la Oficina de Control Disciplinario del IDIGER, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo 2: SUSPENDER** el ejercicio de la acción disciplinaria de todas las noticias disciplinarias, quejas e informes radicados a partir del catorce (14) y hasta el dieciséis (16) de abril de 2025, acorde con lo señalado en la parte considerativa del presente acto.

**Artículo 3: INCORPORAR copia** de la presente Resolución a todos los expedientes disciplinarios que se encuentran en trámite en etapa de instrucción en la Oficina de Control Disciplinario interno.



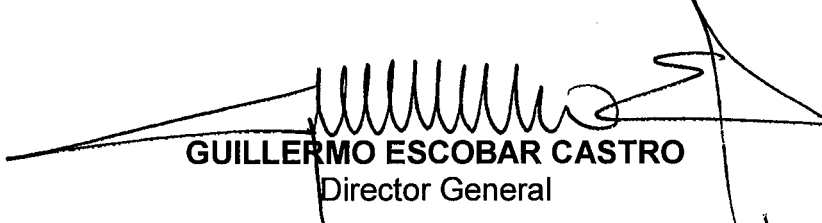
RESOLUCIÓN NÚMERO 100 de 11 ABR 2025

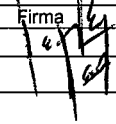
*“Por la cual se ordena la suspensión de términos en los procesos disciplinarios que se encuentran en etapa de instrucción”*

**Artículo 4: ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en la página WEB del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y en la cartelera física de la entidad.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 ABR 2025

  
**GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**  
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Clara Elena Orjuela Escobar/ Jefe Oficina Control Disciplinario Interno		11/04/2025
Revisó:	Clara Elena Orjuela Escobar/ Jefe Oficina Control Disciplinario Interno		11/04/2025
Aprobó:	Karla Marcela Carvajal – Contratista Dirección		11/04/2025

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma del Director General del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER.

4



**LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CÁMBIO CLIMÁTICO – IDIGER**

**CERTIFICA QUE:**

En la planta de personal del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER, existen funcionarios que cumplen con los requisitos para surtir la situación administrativa de encargo en el empleo denominado Jefe de oficina, Código 006 Grado 05 de las Oficina de Control Interno Disciplinario de la entidad, del cual es titular la servidora pública CLARA ELENA ORJUELA ESCOBAR.

Ahora bien, el empleo denominado Jefe de oficina, Código 006 Grado 05 de las Oficina de Control Interno Disciplinario, resulta ser una función que reviste condiciones especiales de manejo sensible de información confidencial, escenario que, tratándose de funcionarios que puedan ser objeto de encargo, pudieran llegar a presentar conflicto de intereses, esto por encontrarse vinculados en alguna etapa del proceso de esta naturaleza. En consecuencia, se otorga al titular del empleo la facultad de evaluar la situación y, según corresponda, decidir si procede recomendar el encargo o suspender los términos procesales durante su ausencia temporal.

Esta certificación se expide en Bogotá D. C., el diez (10) de abril de 2025 a solicitud de la interesada.

**OLGA YAMILE GONZALEZ FORERO**  
Subdirectora Corporativa

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Alejandra María Sabino fajardo – Profesional Especializado TH		10/04/2025
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

